

	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>	<b>Proceso:</b> <b>Responsabilidad Social</b>
		<b>Sub-Proceso:</b> <b>Relaciones Comunitarias</b>
<b>GUÍA</b>		<b>Revisión: 01</b> <b>Fecha Aprob.: 01/03/2024</b>
<b>GUÍA DE INTERACCIÓN CON COMUNIDADES</b>		<b>Código: RES-CORP-003-01-01</b> <b>Nivel de Seguridad: Abierto</b>

# GUÍA DE INTERACCIÓN CON COMUNIDADES

## RES-CORP-003-01-01

Revisión	Fecha de aprobación	Elaboración	Revisión	Aprobación
1	01/03/2024	Luis Pérez Egaña Sub-Gerente de Obras por impuestos y Proyectos Productivos	Luis Alburqueque Gerente de Responsabilidad Social	Rosa María Florez-Araoz Gerente General

	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>	<b>Proceso:</b> <b>Responsabilidad Social</b>
		<b>Sub-Proceso:</b> <b>Relaciones Comunitarias</b>
<b>GUÍA</b>		<b>Revisión: 01</b> <b>Fecha Aprob.: 01/03/2024</b>
<b>GUÍA DE INTERACCIÓN CON COMUNIDADES</b>		<b>Código: RES-CORP-003-01-01</b> <b>Nivel de Seguridad: Abierto</b>

Este es un documento controlado por la Unidad de Negocio Perú y solo podrá ser utilizado a nivel interno. No podrá ser transferido de manera total o parcial a personas externas sin la aprobación previa y por escrito de la Compañía.

## 1. PROPÓSITO

Establecer directrices de conducta para la interacción de los colaboradores, proveedores y subcontratistas de la compañía con las comunidades del área de influencia de nuestras operaciones

Esta guía debe leerse en conjunto con la Política de Pueblos Indígenas.

## 2. JUSTIFICACIÓN

El Código de Conducta de Kallpa señala:

*“Nuestra conducta fuera del centro de trabajo podría afectar negativamente a nuestro Grupo y proyectar una mala imagen sobre nuestra fiabilidad. Como integrantes del Grupo Inkia Energy, debemos actuar con criterio en ambientes públicos, sea en circunstancias del ejercicio profesional o situaciones de nuestra vida privada, actuando con prudencia y cuidado, sin poner en riesgo la reputación de las empresas del Grupo, ni la personal. Independientemente de que se trate de un ambiente interno o externo, en la participación de eventos o compromisos, utilizando activos del Grupo o en otras situaciones que permitan la identificación de Inkia Energy como empleador, nuestra conducta debe ser compatible con nuestros Principios; contribuyendo así al reconocimiento de la buena imagen de nuestro Grupo.”*

En ese sentido, a fin de facilitar la aplicación de lo indicado en el Código de Conducta, se hace necesario contar con una guía dirigida a los colaboradores de Kallpa, así como a los contratistas o subcontratistas, con la finalidad de que su conducta sea compatible con nuestros principios en el ámbito de interacción con las comunidades del área de influencia de las operaciones.

## 3. ÁMBITO Y APLICACIÓN

La guía es aplicable a todas las empresas que forman parte de la Unidad de Negocio Perú, en adelante indistintamente, la Empresa o la Compañía, y es de obligatorio cumplimiento a todos los Colaboradores de dichas empresas, incluyendo a sus directores, gerencia, trabajadores en general, practicantes y en lo que corresponda, cualquier tercero relacionado o vinculado a la Compañía contractual o comercialmente.

Asimismo, se requiere que los contratistas, subcontratistas y proveedores de las empresas mantengan el mismo espíritu e intención de esta guía y pautas, homologando las disposiciones que les correspondan de acuerdo con la naturaleza de su contrato.

## 4. DEFINICIONES

	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>	<b>Proceso:</b> <b>Responsabilidad Social</b>
		<b>Sub-Proceso:</b> <b>Relaciones Comunitarias</b>
<b>GUÍA</b>		<b>Revisión: 01</b> <b>Fecha Aprob.: 01/03/2024</b>
<b>GUÍA DE INTERACCIÓN CON COMUNIDADES</b>		<b>Código: RES-CORP-003-01-01</b> <b>Nivel de Seguridad: Abierto</b>

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<b>Área de Influencia</b>	Es el área geográfica alrededor de las operaciones y/o proyectos donde existen localidades y comunidades con las que la empresa interactúa y que se encuentran reconocidas y delimitadas en el EIA, pueden ser directas o indirectas según el componente de la operación que involucre.
<b>Colaborador</b>	Se refiere a directores, gerentes, funcionarios o empleados permanentes o temporales y practicantes o pasantes que forman parte de la compañía.
<b>Estudio de Impacto Ambiental (EIA)</b>	[Incluir definición].
<b>Funcionario Público</b>	<p>El término Funcionario Público, autoridad gubernamental u oficiales de gobierno electos o designados incluye de manera amplia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cualquier funcionario, oficial o empleado de cualquier entidad, departamento o agencia de gobierno (ya sea extranjero, nacional, federal, estadual, municipal, local o tribal) y de cualquier rama o poder del estado (ejecutivo, legislativo o judicial).</li> <li>b) Cualquier funcionario o empleado de comisiones reguladoras, organismos supervisores y/o cualquier otra institución o entidad que ejerza supervisión sobre la empresa.</li> <li>c) Cualquier empleado de un negocio, escuela, hospital u otra entidad estatal o de propiedad del gobierno o con participación estatal en su accionariado.</li> <li>d) Cualquier partido político o funcionario, oficial directivo o empleado de este.</li> <li>e) Cualquier candidato para un cargo público.</li> <li>f) Una organización pública internacional o cualquier organismo o agencia de esta, así como sus funcionarios, oficiales o empleados. (por ejemplo, las Naciones Unidas, el Comité Olímpico Organizador, el Comité de la FIFA y el Banco Mundial).</li> <li>g) Cualquier persona que actúe en calidad de oficial o en representación de una entidad de gobierno.</li> <li>h) Los Líderes y Representantes Sindicales deben de tratarse como Funcionarios Públicos independientemente que sean considerados como tales por las leyes de la jurisdicción correspondiente.</li> </ul>
<b>Proveedor / Contratista</b>	Organización o persona jurídica que proporciona un bien o servicio externo específico a la compañía en un período determinado, recibiendo por parte de la compañía una retribución económica a cambio del valor de mercado del producto o servicio brindado.
<b>Unidad de Negocio Perú</b>	Son las compañías operativas del grupo ubicadas en el Perú. A la fecha forman parte de la Unidad de negocio Perú, Kallpa Generación S.A., Orazul Energy Perú S.A. y Kondu S.A.C.

## 5. DESARROLLO

	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>	<b>Proceso:</b> <b>Responsabilidad Social</b>
		<b>Sub-Proceso:</b> <b>Relaciones Comunitarias</b>
<b>GUÍA</b>		<b>Revisión: 01</b> <b>Fecha Aprob.: 01/03/2024</b>
<b>GUÍA DE INTERACCIÓN CON COMUNIDADES</b>		<b>Código: RES-CORP-003-01-01</b> <b>Nivel de Seguridad: Abierto</b>

### **Pautas de interacción con comunidades para trabajadores y contratistas**

En la interacción con comunidades, los trabajadores y contratistas de la compañía deben considerar y aplicar las siguientes pautas:

- Somos respetuosos de las costumbres de las localidades en las que desarrollamos nuestras operaciones.
- Mantenemos una buena conducta y cumplimos con las normas establecidas en el lugar en el que nos encontramos.
- Mostramos siempre un alto compromiso ético, transparencia, cortesía y respeto a todos.
- No ofrecemos ni otorgamos regalos o dádivas a funcionarios públicos, autoridades comunales o líderes de organizaciones de base del área de influencia.
- Rechazamos cualquier práctica que pueda ser considerada discriminatoria o que vulnere los derechos fundamentales.
- Generamos confianza siendo transparentes y cumpliendo lo ofrecido.
- Reconocemos el derecho a informarse y a opinar sobre nuestras operaciones. Asimismo, promovemos el diálogo constructivo y consenso con la población.
- Somos respetuosos y responsables de cumplir las medidas de seguridad dentro y fuera de las operaciones, especialmente las normas de tránsito.
- Las reuniones con las comunidades o autoridades locales solo se pueden realizar previa coordinación y autorización del área de Relaciones Comunitarias.
- Somos embajadores de Kallpa ante la comunidad en todo momento.

### **6. CONTROL Y CUMPLIMIENTO**

El cumplimiento de esta guía es obligatorio. Todo personal de la Compañía deberá entender su rol y responsabilidad en relación con esta guía.

### **7. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO**

Desvíos e incumplimiento de la presente guía puede acarrear la imposición de medidas disciplinarias, que, de aplicarse, servirán como elemento correctivo y formador de nuestra cultura organizacional.

Las medidas disciplinarias deben ser justas, razonables y proporcionales a la falta cometida, respetando el marco legal correspondiente y las normas internas de la empresa.

### **8. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

- RES-CORP-003 Política de Pueblos Indígenas
- RES-CORP-003-01 Procedimiento de Interacción con Comunidades

	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>	<b>Proceso:</b> <b>Responsabilidad Social</b>
		<b>Sub-Proceso:</b> <b>Relaciones Comunitarias</b>
<b>GUÍA</b>		<b>Revisión: 01</b> <b>Fecha Aprob.: 01/03/2024</b>
<b>GUÍA DE INTERACCIÓN CON COMUNIDADES</b>		<b>Código: RES-CORP-003-01-01</b> <b>Nivel de Seguridad: Abierto</b>

<b>9. CONTROL DE CAMBIOS</b>
------------------------------

Versión	Fecha	Descripción	Actualizada por:	Revisada por:	Aprobada por:
1	01/03/2024	Documento inicial	Luis Pérez Egaña <b>Sub-Gerente de Obras por impuestos y Proyectos Productivos</b>	Luis Alburqueque <b>Gerente de Responsabilidad Social</b>	Rosa María Florez-Araoz <b>Gerente General</b>